

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, mayo 29 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, mayo xxxx de dos mil veintitrés (2023)

APRUEBESE la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no ha sido objetada y se encuentra conforme a derecho. (Art. 446 C.G.P.)

NOTIFIQUESE,

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA